

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00369**

Demandantes: RUBYS DEL CARMEN MARZAL RAMIREZ

Demandado: JHONY DE JESÚS VARGAS CALDERÓN

Visto el informe secretarial que antecede se REQUIERE a la parte interesada para que aporte el certificado expedido por el periódico "El Espectador" en donde conste que la publicación del emplazamiento permaneció fijado durante el término del emplazamiento en la página web del medio escogido, tal como lo exige el parágrafo 2º del artículo 108 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario